

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES (actualmente, CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL) CON LA ENTIDAD HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, AÑO 2020.

En Melilla, a 4 de enero de 2022

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de diciembre de 2021 (2021000853, de 17 de diciembre de 2021), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de junio de 2020, entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales (actualmente, Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, en adelante la Consejería) de la Ciudad Autónoma de Melilla con la entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús (en adelante, Hermanas Hospitalarias) para la atención integral especializada a personas con enfermedad mental (BOMe. núm. 5852, 16 de abril de 2021).

Cláusula 2ª.- Como consecuencia del Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020 a raíz de la crisis provocada por la COVID-19, que conllevó el confinamiento de la población y el hecho de ir adoptando medidas higiénico sanitarias en todo tipo de establecimientos, especialmente en los centros sanitarios, la entidad Hermanas Hospitalarias como centro hospitalario, con la que se mantiene dicho convenio de colaboración, se ha visto obligada a afrontar un incremento de los gastos de carácter extraordinario e imprevisible para la adopción de las medidas preventivas necesarias para evitar los contagios de COVID 19.

Cláusula 3ª.- Mediante escrito de fecha 3 de agosto de 2021, Hermanas Hospitalarias ha solicitado a la Consejería la compensación del desequilibrio económico existente entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 motivado por el incremento de los gastos de las medidas preventivas necesarias a adoptar para evitar los contagios de COVID 19. La entidad acompaña a su escrito un Informe pericial fechado el 17 de junio de 2021 relativo a la "Verificación de los sobrecostes incurridos y soportados en el contexto de la Crisis del COVID-19, en el marco de las relaciones contractuales entre el Complejo Asistencial y sus Entidades Colaboradoras, elaborado por la Auditoría Deloitte, en el que se justifica un sobrecoste habido en dicho periodo cuantificado en 14.218,54 €, atendiendo al sobrecoste unitario por estancia que asciende a 9,01 € de los usuarios acogidos residencialmente en el Centro Sanitario de Hermanas Hospitalarias.

Cláusula 4ª.- La adición del importe de **CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.218,54 €)** al importe abonado durante el año 2020 como consecuencia de la liquidación de las estancias convenidas ascendió a 177.261,68 € de los 256.200,00 € que contemplaba el referido convenio de colaboración, aunque no supone la alteración del coste económico del Convenio de Colaboración, distribuye de forma diferente los costes que se aplican al programa, existiendo RC SUBVENCIONES nº 12021000005876 del 25/02/2021 con saldo positivo que asciende a 21.052,52 € no comprometido, lo que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente addenda.

Cláusula 5ª.- De conformidad con el artículos 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones «BOE» núm. 276, de 18 de noviembre de 2003 y con el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -«BOE» núm. 176, de 25 de julio de 2006, la justificación de los gastos que conlleva la presente Addenda se realizará por la entidad beneficiaria mediante la presentación de estados contables.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.